

la Propiedad de Yecla, al tomo 1.647, libro 708, folio 139, finca 3.991.

Valorada en 408.000 pesetas.

3. 27 áreas 66 centiáreas de tierra seco, indivisible, orilla con viña en el partido de la Casa Quemada de este término. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.642, libro 705, folio 146, finca 5.417.

Valorada en 72.000 pesetas.

4. 2 hectáreas 9 áreas 62 centiáreas de tierra seco, indivisible, blanca; antes con viña, en el partido de la Cingla de este término. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.642, libro 705, folio 148, finca 20.157.

Valorada en 600.000 pesetas.

5. 4 quinceavas partes indivisas de una casa cortijo, número 152, situada en el partido de la Cingla de este término, orientada al sur, se compone de planta baja, cámaras, corral y varios departamentos, ocupando una superficie de 230 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.642, libro 705, folio 150, finca 20.129.

Valorada en 420.000 pesetas.

6. Una hectárea 93 áreas 84 centiáreas de tierra seco, indivisible, orilla blanca antes con viña, en el partido de la Cingla de este término. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.642, libro 705, folio 156, finca 27.601.

Valorada en 600.000 pesetas.

7. 2 hectáreas 28 áreas 24 centiáreas de tierra seco, indivisible, blanca; antes con viña, trozo llamado Bancal Bajo el camino que va al canalizo del Cantero, en el partido de la Cingla de este término. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.642, libro 705, folio 158, finca 20.156.

Valorada en 600.000 pesetas.

8. 8 áreas 73 centiáreas de tierra seco, indivisible, hondo con olivos en el partido de la Cingla de este término. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.642, libro 705, folio 162, finca 20.140.

Valorada en 24.000 pesetas.

9. 3 hectáreas 14 áreas 43 centiáreas de tierra seco, indivisible, blanca en el partido de la Cingla de este término, trozo llamado La Calera, en La Solana. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.647, libro 708, folio 141, finca 3.994.

Valorada en 840.000 pesetas.

10. 17 áreas 46 centiáreas de tierra seco, indivisible, hondo con olivos, en el partido de la Cingla de este término. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.647, libro 708, folio 143, finca 3.995.

Valorada en 36.000 pesetas.

11. Una hectárea 30 áreas 13 centiáreas de tierra seco, indivisible, blanca antes, además monte, en el partido del Canalizo de la Cava de este término. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.647, libro 708, folio 146, finca 3.999.

Valorada en 408.000 pesetas.

12. Una hectárea 55 áreas de tierra seco, indivisible, blanca, antes con viña, en el partido del Canalizo de la Cava de este término. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.647, libro 708, folio 157, finca 2.146.

Valorada en 408.000 pesetas.

13. Una treinta y cincoava parte indivisa de la casa cortijo descrita anteriormente con el número 5. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.024, libro 452, folio 214 vuelto finca 20.129.

Valorada en 60.000 pesetas.

14. 8 áreas 73 centiáreas de tierra seco, indivisible, blanca; en el partido de la Cingla de este término. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 624, libro 276, folio 101 vuelto, finca 20.152.

Valorada en 24.000 pesetas.

15. 61 áreas 11 centiáreas de tierra seco, indivisible, blanca; en el partido de la Cingla de este término. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 624, libro 276, folio 105 vuelto, finca 20.153.

Valorada en 144.000 pesetas.

16. 55 áreas 90 centiáreas de tierra seco, indivisible, en el partido de la Cingla de este término, trozo llamado Los Pozos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 872, libro 398, folio 137 vuelto, finca 838.

Valorada en 144.000 pesetas.

17. 78 áreas 60 centiáreas de tierra seco, indivisible, blanca; trozo llamado Olivar de la Umbria, en el partido de la Cingla de este término. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.470, libro 626, folio 125, finca 25.373.

Valorada en 216.000 pesetas.

18. 3 hectáreas 40 áreas 66 centiáreas de tierra seco, indivisible, blanca; en La Solana del partido de la Cingla, trozo llamado de Las Barracas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.470, libro 626, folio 127, finca 25.374.

Valorada en 960.000 pesetas.

Dado en Jumilla a 28 de abril de 1998.—La Juez, Julia Fresneda Andrés.—La Secretaria.—25.194.

## LA BISBAL D'EMPORDÀ

### Edicto

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de La Bisbal d'Empordà (Girona) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaria se tramitan autos de juicio ejecutivo número 274/1995, seguidos a instancia de «Solbank, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Miquel Jornet i Bes, contra «Aigua Gelida, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, en los que, por resolución de esta fecha, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término legal, los bienes que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 15 de julio de 1998; para la segunda, en su caso, el día 8 de septiembre de 1998, y para la tercera, también en su caso, el día 5 de octubre de 1998; todas a las doce horas y en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

### Condiciones

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Tercera.—Que para tomar parte en las subastas deberán consignar, previamente, los licitadores en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 1702/0000/17/274/95, del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta y que asciende a:

4.635.000 pesetas, respecto a la finca registral número 20.521.

4.775.000 pesetas, respecto a la finca registral número 20.522.

4.040.000 pesetas, respecto a la finca registral número 20.523.

4.040.000 pesetas, respecto a la finca registral número 20.524.

4.020.000 pesetas, respecto a la finca registral número 20.525.

4.000.000 de pesetas, respecto a la finca registral número 20.526.

Sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Que la segunda subasta, en su caso, se celebrará con rebaja del 25 por 100 de la tasación.

Quinta.—Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por

escrito en pliego cerrado, depositándose, junto a aquél, justificante de haber hecho la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones.

Séptima.—Que, por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava.—Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

### Bienes objeto de la subasta

Finca número 20.521, tomo 2.815, folio 98, libro 466 de Palafrugell.

Finca número 20.522, tomo 2.815, folio 102, libro 466 de Palafrugell.

Finca número 20.523, tomo 2.815, folio 106, libro 466 de Palafrugell.

Finca número 20.524, tomo 2.815, folio 110, libro 466 de Palafrugell.

Finca número 20.525, tomo 2.815, folio 114, libro 466 de Palafrugell.

Finca número 20.526, tomo 2.815, folio 118, libro 466 de Palafrugell.

Dado en La Bisbal d'Empordà a 16 de abril de 1998.—La Secretaria.—25.415.

## LANGREO

### Edicto

Don Juan Carlos García López, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Langreo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 217/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, contra don Saturnino Cabello Ferrer y doña Mamerita Rodríguez Cuevas, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 15 de julio de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 33190000180271/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaria del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 15 de septiembre de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de octubre de 1998, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Finca sita en La Felguera, calle Doctor Fleming, número 11. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Laviana, finca número 51.277, folio 119, libro 580.

Tipo de subasta: Tasándose, a efectos de subasta, en 7.282.000 pesetas.

Dado en Langreo a 5 de mayo de 1998.—El Juez, Juan Carlos García López.—El Secretario.—25.416.

### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

#### Edicto

Don Víctor Caba Villarejo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 124/1997, se sigue a instancias de doña Daniela E. Stucki Voigt, expediente para la declaración de ausencia de don Daniel Alfred Stucki, quien se ausentó de su domicilio conyugal el día 24 de febrero de 1994, sin que desde entonces se hayan tenido noticias de él, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlo en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 22 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—25.391. 1.ª 19-5-1998

### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

#### Edicto

Don Francisco José Rodríguez Morilla, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 370/1995, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Óscar Muñoz Correa, contra don Andrés Hernández Navarro y doña Josefa Fuentes Montesdeoca, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, y término de veinte días del bien inmueble embargado a los demandados que ha sido tasado pericialmente en la cantidad que se indicará; cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Granadera Canaria, número 2, tercera planta, de esta ciudad, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 18 de junio de 1998, a las diez horas y al tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 15 de julio de 1998, a las diez horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo.

Y en la tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 10 de septiembre de 1998, a las diez horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Para el caso de que se suspendiere alguno de los señalamientos por causa de fuerza mayor o fuere día inhábil, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o persistiere tal impedimento.

Se advierte:

Primero.—Que no se admitirán posturas en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa de Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación.

Tercero.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado.

Cuarto.—Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, por la parte actora, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinto.—Que, a instancia del actor, podrá reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efecto de que, si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse en ellos los licitadores no teniendo derecho a exigir ninguno otro, estando de manifiesto los autos en Secretaría.

Séptimo.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subasta

Urbana, hoy rústica. Finca denominada «El Pedregal», de Tebeto, situada en el pago de Tindaya, del término de La Oliva. Inscrita al folio 224, tomo 566, libro 160 de La Oliva, finca número 3.462, anotación letra A.

Valor de la tasación: 5.345.000 pesetas.

Se hace constar que el presente edicto sirve de notificación en legal forma a los demandados en el supuesto de que no fuere posible verificarse personalmente. Asimismo, y para en el caso de que el señalamiento de la subasta cayera en día inhábil, se entenderá que se celebra al día siguiente hábil.

Dado en Las Palmas a 24 de marzo de 1998.—El Secretario, Francisco José Rodríguez Morilla.—25.203.

### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

#### Edicto

Don Francisco José Rodríguez Morilla, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 240/1991, a instancia de «Banco Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Antonio Vega González, contra don Ignacio Zaera Escudero y doña María de los Milagros García Caveró, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta y término de veinte días, los bienes inmuebles embargados a los demandados que han sido tasados pericialmente en la cantidad que se indicará; cuyo remate tendrá lugar en

la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Granadera Canaria, número 2, tercera planta, de esta ciudad, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 16 de julio de 1998, a las diez treinta horas y al tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 17 de septiembre de 1998, a las diez treinta horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo.

Y en la tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 15 de octubre de 1998, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Para el caso de que se suspendiere alguno de los señalamientos por causa de fuera mayor o fuere día inhábil, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o persistiere tal impedimento.

Se advierte:

Primero.—Que no se admitirán posturas en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación.

Tercero.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado.

Cuarto.—Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, por la parte actora, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinto.—Que, a instancia del actor, podrá reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efecto de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, no teniendo derecho a exigir ningunos otros, estando de manifiesto los autos en Secretaría.

Séptimo.—Que las cargas anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

Número 6. Local comercial número 2 en planta baja de la casa en Madrid. Registro de la Propiedad número 26 de Madrid. folio 68, tomo 144. 0,91486 por 100 de la finca número 47.400, hoy 1.610.

Valor de tasación: 350.000 pesetas.

Número 5. Local comercial número 1 en planta baja de la casa en Madrid. Registro de la Propiedad número 26 de Madrid, tomo 1.151, folio 78. 0,91486 por 100 de la finca número 47.398, hoy 1.608.

Valor de tasación: 250.000 pesetas.

Número 4. Garaje número 2 en planta de sótano de la casa en Madrid. Registro de la Propiedad número 26 de Madrid, tomo 1.151, folio 73. Cero ciento veinteava parte de la finca número 47.396, hoy 1.620.

Valor de tasación: 50.000 pesetas.

Número 3. Garaje número 1 en planta de sótano de la casa en Madrid. Registro de la Propiedad número 26 de Madrid, tomo 1.151, folio 68. Cero ciento veinteava parte de la finca número 47.394, hoy 1.618.

Valor de tasación: 150.000 pesetas.

Número 2. Local comercial número 2 en planta de sótanos de la casa en Madrid. Registro de la Propiedad número 26 de Madrid, tomo 1.151, folio